



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00067-00
Demandantes: Nelly Elizabeth Moreno Cárdenas y otra
Demandados: Ana Isabel Moreno Martín y Herederos Indeterminados de Juan de Jesús Moreno Martín
Proceso: Simulación de Contrato

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que de las páginas 11 a la 16 pdf 01, se evidencia que el curador Ad-Litem, actuó en su momento como Alcalde del Municipio de Manta, conoció y profirió acto administrativo donde declaró como perturbadora a la señora Ana Isabel Moreno Martín, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Decreto 196 de 1971, que indica:

“...En ningún caso podrá el abogado actuar en relación con asuntos de que hubiere conocido en desempeño de un cargo público o en los cuales hubiere intervenido en ejercicio de funciones oficiales; tampoco podrá hacerlo ante la dependencia administrativa en la cual haya trabajado, dentro del año siguiente a la dejación de su cargo...”

Se considera que la justificación expuesta es válida y en consecuencia será relevado de su cargo y en su lugar se designará al doctor Tito Gutiérrez Cabrera, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.001.986 de Chocontá, y Tarjeta Profesional No. 27.930 del CSJ.

En consecuencia, el Juzgado,

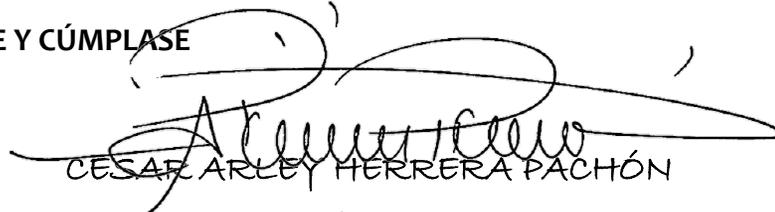
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la justificación presentada y en consecuencia **RELEVAR** del cargo como Curadora Ad-Litem al Doctor Edgar Ernesto Robayo Guerrero, en razón a las consideraciones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior **SE DESIGNA** al abogado Tito Gutiérrez Cabrera, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.001.986 de Chocontá, y Tarjeta Profesional No. 27.930 del CSJ., como como curador Ad-litem de los herederos indeterminados de Juan de Jesús Moreno Martín. **COMUNÍQUESE** la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

TERCERO: COMUNÍQUESE la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7° del artículo 48 de la norma en cita.

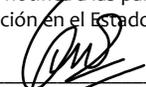
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **13 de mayo de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **018**



GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO